

ACTA DE LA REUNIÓN

Acto de validación del informe relativo a la documentación presentada por la mercantil ETRALUX S.A. para justificar su oferta incurrida en situación de baja desproporcionada y exclusión, en su caso, del proceso para la contratación del suministro e implantación de un sistema de alumbrado monumental/decorativo de los molinos de viento de Herencia (Ciudad Real).

Expte N° 50-ICLM-2018

Asistentes:

En Toledo, siendo las 10:00 horas del día 6 de febrero de 2019, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha C/ Río Cabriel N° 12, CP 45007, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Gerente de la Fundación.
- Vocal: Jefe de Administración de la Fundación.
- Secretario: Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias/delegaciones en el presente acto.

La reunión se celebra con el siguiente desarrollo:

Primero.- Validación del informe relativo a la documentación aportada por ETRALUX S.A. incurrida en situación de baja desproporcionada.

Con fecha 14 de diciembre de 2018 se procedió a la apertura de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (Sobre C) de la licitación de referencia, en la que tras la apertura de los citados criterios se observa que la oferta presentada por la mercantil ETRALUX S.A. se encuentra en situación de baja desproporcionada.

En virtud de lo preceptuado en el Art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE con fecha 17 de diciembre de 2018 se comunica a ETRALUX S.A. su situación de baja, y se le concede el plazo de cinco días a fin de que justifique la valoración de la oferta, precise las condiciones de la misma y en su caso se ratifique en esta.

Que, dentro del plazo conferido al efecto, por parte de ETRALUX S.A. y con fecha 21 de diciembre de 2018 tiene entrada en el Registro de la Fundación impulsa Castilla-La Mancha justificación de la oferta económica aportada.

El informe se remite al ingeniero técnico industrial colegiado Nº 304 del COGITI, redactor del proyecto, con el fin de que emita informe valorativo al respecto.

Se ha recibido en la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha informe relativo a la documentación presentada por ETRALUX S.A. emitido por el citado ingeniero, en el que se establece el siguiente resumen con las conclusiones que se transcriben:

RESUMEN

- *En cuanto a los costes de personal, las tablas salariales son incorrectas y no se justifican los rendimientos empleados, por lo que el coste de personal no está correctamente justificado.*
- *En cuanto al material de iluminación, propone proyectores no equivalentes y de prestaciones muy inferiores a los que figuran en proyecto por lo que el coste de material de iluminación no está correctamente justificado.*
- *En cuanto al cuadro eléctrico y materiales eléctricos, justifica algunas unidades pero presenta una duplicidad en el cuadro eléctrico, que figura en dos capítulos distintos, por lo que el coste de cuadro eléctrico y materiales eléctricos no está correctamente justificado.*
- *En cuanto a Obra civil presenta oferta de subcontratista.*

CONCLUSIONES

A la vista de lo anterior, el que suscribe entiende que no queda correctamente justificada la oferta presentada por ETRALUX S.A incurso en temeridad, por los errores que contiene la documentación aportada para su justificación.

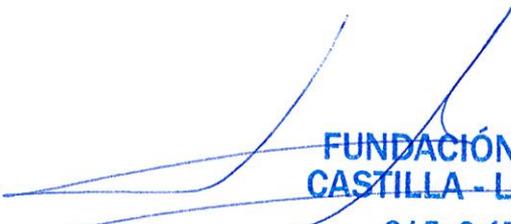
A la vista del informe emitido por el técnico competente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que la oferta aportada por ETRALUX S.A. provista de CIF Nº A 46066791 no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales, por lo que se acuerda, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149 de la LCSP su exclusión de la presente licitación.

Segundo.- Requerimiento al siguiente mejor clasificado.

Una vez clasificada la oferta presentada por ETRALUX S.A. como desproporcionada, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del Pliego de Condiciones Administrativas de la presente licitación, la mesa acuerda por unanimidad requerir a la siguiente empresa mejor clasificada en la licitación, y que ha presentado la mejor oferta calidad-precio, siendo esta la mercantil

TECMOELECTRIC S.L. para que en el plazo de diez días a contar desde que se le efectúe el requerimiento, aporte la documentación que se indica en el apartado 14 del pliego de condiciones administrativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en fe de lo cual se extiende la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.


**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**
C.I.F.: G-45418985
C/. Río Cabriel, N° 12
45007 TOLEDO
Vº. Bº.
PRESIDENTE DE LA MESA


SECRETARIO